



RESOLUCION N° 073

Santiago, 14 de enero de 2022

Aprueba Política de Becas del Programa de Doctorado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario Exento N° 906 de 27 de enero de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades de la Universidad de Chile; el D.U N°0028011, de 2010, Reglamento General de Estudios conducentes a los grados académicos de Magíster y Doctor; el D.U. N°002033 de 1987, Reglamento de Becas para los Estudiantes de la Universidad de Chile, el D.U. 0019884 de 2019, Reglamento y Plan de Formación del Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho; el D.U. N°0020977 de 2020 que modifica el D.U. 0011180 de 2020 y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; los Decreto N°309/1558/2018, N°309/1586/2018 y 0020713/2021 de la Facultad de Derecho de la Universidad; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad de Chile, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte, asumiendo con vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la nación.

2.- Que, la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en un marco de excelencia y aporte al desarrollo de la enseñanza superior al servicio del país en el contexto universal de la cultura, produce, coordina y desarrolla una función pública y social esencial mediante sus tareas de docencia, investigación, extensión, con las cuales, entre otras, garantiza el derecho constitucional a la educación.

3.- Que, el Decreto Universitario Exento N°0020977 de 10 de agosto de 2020, que establece normas generales sobre fijación, rebaja y exención de aranceles y delega la atribución de fijar aranceles de postgrado, postítulo, diplomas, cursos o actividades, así como establecer y efectuar rebajas y exenciones de estos, establece en su artículo 3 que: "Los beneficios que se concedan, atendidas las circunstancias o motivos descritos en el artículo anterior, deberán fundarse en requisitos, criterios y pautas objetivas, que constarán en normas previamente oficializadas y publicadas en la página y medios electrónicos de la Institución".

4.- Que, existe la necesidad de establecer una Política de Becas para el Programa de Doctorado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile que se ajuste a requisitos, criterios y pautas objetivas, de acuerdo a lo señalado en los artículos 2 y 3 del Decreto Universitario Exento N°0020977 de 10 de agosto de 2020.



5.- Que, el Decreto Universitario Exento N°0020977 de 10 de agosto de 2020 establece en su Apartado 3 que se delega “en los(as) Decanos(as) de Facultades [...] la facultad de aprobar las normas que regulen y establezcan rebajas o exenciones de aranceles, en conformidad a lo establecido en la normativa general aprobada en el primer resuelvo de este acto administrativo, respecto de los programas de Doctorado, Magister, Título Profesional Especialista, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión, que se impartan en sus respectivas unidades, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, previo acuerdo del respectivo Consejo de Facultad o Instituto en el caso aranceles de este tipo de unidades”.

6.- Que, el Consejo de la Facultad de Derecho, en sesión ordinaria de 28 de diciembre del año 2021, acordó por unanimidad aprobar la propuesta de una nueva Política de Becas del Programa de Doctorado.

RESUELVO:

PRIMERO: **Apruébese** la Política de Becas del Programa de Doctorado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en los términos que se señalan a continuación:

Política de Becas Programa de Doctorado

Para efectos de elaborar la propuesta sobre política de becas, el Comité Académico del Programa de Doctorado en Derecho ha tenido en consideración el Decreto Universitario Exento N° 0020977, de 10 de agosto de 2020, que establece normas generales sobre fijación, rebaja y exención de aranceles, y que delegó la atribución de fijar aranceles de postgrado, postítulo, diplomas, cursos o actividades, así como la facultad de establecer y efectuar rebajas y exenciones de estos, en Decanos(as), Directores(as) de Institutos y otras autoridades universitarias.

En particular, tuvo en vista el artículo 2 que dispone que la concesión u otorgamiento de rebajas o exenciones sobre los aranceles de programas de Doctorado deberá ser fundada sobre la base de uno o más de estos motivos o circunstancias que ahí se indican (valorar y estimular el mérito académico, priorizar el desarrollo de un determinado programa o disciplina y favorecer el perfeccionamiento de académicos(as), personal de colaboración, entre otros); el artículo 3 que señala los beneficios que se concedan deberán fundarse en requisitos, criterios y pautas objetivas, que constarán en normas previamente oficializadas y publicadas en la página y medios electrónicos de la Institución, y a que delega en los Decanos y las autoridades que se indican la facultad de aprobar las normas que regulen y establezcan rebajas o exenciones de aranceles respecto de los programas de Doctorado que se impartan en sus respectivas unidades, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, previo acuerdo del respectivo Consejo de Facultad.

Cabe señalar, que la propuesta cuenta con el informe favorable del Consejo de Escuela de Postgrado, quien la conoció a solicitud de la Dirección de la misma Escuela en el marco de la información y la consulta, y en virtud de las atribuciones que le otorga el Reglamento General de los Estudios de Postgrado impartidos por la Facultad de Derecho, Decreto Universitario N° 0017546 de 15 de mayo de 2018, que en su artículo 7 letra b) señala entre sus funciones “Proponer al Consejo de Facultad, a través del/la directora/a de la Escuela, la creación o modificaciones de los planes de estudio, de los reglamentos y de las normas correspondientes”.

Los beneficios propuestos son los siguientes:



1. Beca de arancel: Exime del pago del arancel del Programa, condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria previamente certificada. Esta beca puede ser total o parcial.

A. Beca de arancel total:

i. Requisitos: Son requisitos para postular a la beca de arancel total los siguientes:

- a) Estar matriculado/a en el Programa.
- b) Haber postulado a la beca ANID para doctorado nacional, a otras becas ofrecidas por el Ministerio de Educación u otras entidades destinadas a financiar estudios de doctorado y, en caso de no haber resultado beneficiado/a, comprometerse a postular al año siguiente y durante los años sucesivos en que esté recibiendo la beca.
- c) No haber sido beneficiario/a de alguna beca de la Universidad de Chile o de alguna entidad nacional o extranjera destinada a cubrir el arancel del Programa.
- d) Tener un excelente rendimiento académico. Este requisito implica tener un promedio de notas de pregrado o de magíster (tratándose de la cohorte de ingreso del año respectivo), o del plan de estudios del Programa (tratándose de las demás cohortes) que sitúe al/la postulante dentro del 20% superior de la cohorte correspondiente.
- e) Encontrarse en una situación económica deficiente en relación con el costo del Programa.

ii. Antecedentes: Los antecedentes mediante los cuales se deben acreditar los señalados requisitos son los siguientes:

- a) Carta de postulación en que se expliquen las razones que justifican el otorgamiento de la beca, junto con los antecedentes de respaldo que se mencionan a continuación.
- b) Certificado de estar matriculado/a en el Programa.
- c) Certificado de postulación a la beca ANID o a otras becas ofrecidas por el Ministerio de Educación u otras entidades.
- d) En caso de no haber resultado beneficiado/a con alguna de las becas señaladas en el punto precedente, declaración jurada ante notario de compromiso de postular al año siguiente y durante los años sucesivos en que esté recibiendo la beca.
- e) Declaración jurada ante notario de no ser beneficiario/a de alguna beca de la Universidad de Chile o de alguna entidad nacional o extranjera destinada a cubrir el arancel.
- f) Certificado de ranking de pregrado y/o magíster (tratándose de la cohorte de ingreso del año respectivo), o del Programa (tratándose de las demás cohortes), que acredite el requisito "excelente rendimiento académico".
- g) Informe socioeconómico emitido por la Unidad de Bienestar de la Facultad de Derecho.

B. Beca de arancel parcial: se trata de una beca para beneficiarios ANID o de otra entidad destinado a cubrir la diferencia de arancel del Programa, condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria previamente certificada.

i. Requisitos: Son requisitos para postular a la beca de arancel parcial los siguientes:

- a) Estar matriculado/a en el Programa.
- b) Haberse adjudicado una beca de arancel de la ANID o de alguna entidad diferente de la Universidad de Chile, caso en el cual se entenderá que se postula para pagar el complemento que falte para cubrir el arancel total anual del Programa.

ii. Antecedentes: Los antecedentes mediante los cuales se deben acreditar los señalados requisitos son los siguientes:



- a) Carta de postulación en que se expliquen las razones que justifican el otorgamiento de la beca, junto con los antecedentes de respaldo que se mencionan a continuación.
- b) Certificado de estar matriculado/a en el Programa.
- c) Certificado de haberse adjudicado una beca de arancel de la ANID o de alguna entidad diferente de la Universidad de Chile.

2. Beca de colaboración: se trata de una beca por concepto de manutención que requiere el compromiso de realizar las actividades que fije el respectivo convenio de colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, de hasta 170 UF anuales (valor UF del 01 de enero del año correspondiente). Habrá un número de becas de colaboración para estudiantes de cada cohorte, sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria previamente certificada. Esta beca puede otorgarse de manera complementaria a las que se mencionarán.

i. Requisitos: Son requisitos para postular a la beca de colaboración los siguientes:

- a) Estar matriculado/a en el Programa.
- b) No ser beneficiario/a de alguna beca de la Universidad de Chile (con excepción de una beca de arancel) o de alguna entidad nacional o extranjera destinada a cubrir gastos de manutención.
- c) Compromiso de mantener un excelente rendimiento académico. Este requisito implica tener un promedio de notas del Programa que sitúe al/la postulante dentro del 20% superior de la cohorte correspondiente.
- d) Encontrarse en una situación económica deficiente en relación con el costo del Programa.
- e) Tratándose de la postulación a una beca de colaboración complementaria, aparte de los requisitos antes mencionados, quienes sean beneficiarios de una beca ANID o de alguna entidad diferente de la Universidad de Chile, o quienes se hayan adjudicado una beca de arancel total o parcial, deberán asumir un compromiso de dedicación exclusiva al Programa. Esta beca podrá suspenderse en caso de que se incumpla tal compromiso, de lo cual deberá dar cuenta el Comité Académico del Programa a través de un informe fundado.

ii. Antecedentes: Los antecedentes mediante los cuales se deben acreditar los señalados requisitos son los siguientes:

- a) Carta de postulación en que se expliquen las razones que justifican el otorgamiento de la beca, junto con los antecedentes de respaldo que se mencionan a continuación.
- b) Certificado de estar matriculado/a en el Programa.
- c) Declaración jurada ante notario de no ser beneficiario/a de alguna beca de la Universidad de Chile (con excepción de una beca de arancel) o de alguna entidad nacional o extranjera destinada a cubrir gastos de manutención.
- d) Certificado de ranking del Programa que acredite el requisito "excelente rendimiento académico" en caso de renovación.
- e) Informe socioeconómico emitido por la Unidad de Bienestar de la Facultad de Derecho.
- f) Tratándose de la postulación a una beca de colaboración complementaria, certificado de haberse adjudicado una beca de arancel de la ANID o de alguna entidad diferente de la Universidad de Chile, o una beca de arancel total o parcial; y compromiso firmado ante notario de dedicación exclusiva al Programa, equivalente a diez horas semanales de colaboración con el Programa y/o la Escuela de Postgrado.
- g) Recomendamos asimismo el otorgamiento de un pagaré por parte del alumno, para asegurar el cumplimiento de los requisitos asociados a esta beca.

3. Beca de finalización de tesis doctoral: beca que incentiva el depósito de la tesis doctoral dentro del plazo máximo de permanencia en el Programa, y que se concederá durante los dos últimos semestres del Programa. El beneficio consistirá en otorgar una cantidad de hasta 85 UF semestrales (valor UF del 01 de enero del año correspondiente),

en la medida de que exista la disponibilidad presupuestaria previamente certificada al efecto. El Decano de la Facultad definirá el máximo de becas por año según disponibilidad presupuestaria.

i. Requisitos: Son requisitos para postular a la beca de finalización de tesis doctoral los siguientes:

- a) Estar matriculado/a en el Programa.
- b) Estar cursando el penúltimo o el último semestre del Programa.
- c) Compromiso de dedicación exclusiva al Programa.
- d) Compromiso de que depositará la tesis doctoral dentro del plazo máximo de permanencia en el Programa, o de las prórrogas debidamente autorizadas.

ii. Antecedentes: Los antecedentes mediante los cuales se deben acreditar los señalados requisitos son los siguientes:

- a) Carta de postulación en que se expliquen las razones que justifican el otorgamiento de la beca, junto con los antecedentes de respaldo que se mencionan a continuación.
- b) Certificado de estar matriculado/a en el Programa.
- c) Compromiso firmado ante notario de dedicación exclusiva al Programa, equivalente a diez horas semanales de colaboración con el Programa y/o la Escuela de Postgrado.
- d) Compromiso firmado ante notario de que se depositará la tesis doctoral dentro del plazo máximo de permanencia en el Programa o de las prórrogas debidamente autorizadas.
- e) Informe favorable del profesor/a supervisor/a que dé cuenta del avance de la tesis y de la posibilidad cierta de depositarla dentro del plazo máximo de permanencia en el Programa.

Anótese, regístrese y comuníquese

(FIRMADO DIGITALMENTE)
ÁLVARO FUENTEALBA HERNÁNDEZ
Vicedecano (S) y Ministro de Fe

(FIRMADO DIGITALMENTE)
PABLO RUIZ-TAGLE VIAL
Decano

PRTV/RRH/AMMP/AVV/dch

